



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Multiculturalidad, tradiciones, usos y costumbres Respeto a la diferencia y diversidad cultural

4to Trimestre 2017

“Este material, su divulgación, integridad de la obra y colección del mismo, es propiedad de la Cámara de Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de su autora o autor, investigadora o investigador, y no necesariamente el del CEAMEG”.

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 4 |
| I. Marco Conceptual | 5 |
| II. Marco histórico y social | 10 |
| III. Igualdad de género en la multiculturalidad | 13 |
| 1. Un mundo multicultural | 16 |
| A. México, nación multicultural | 17 |
| IV. Marco legal | 20 |
| 1. Derechos multiculturales en México | 22 |
| 2. La Ciudad de México, ejemplo de pluriculturalidad | 25 |
| V. Hacia el 2020 en la diversidad cultural | 26 |
| 1. Interculturalidad | 27 |
| 2. Derecho Consuetudinario, Usos y Costumbres | 27 |
| A. El lado oscuro de los Usos y Costumbres | 33 |
| 3. El folclore y su papel en la multiculturalidad | 36 |
| Comentarios finales | 39 |
| Referencias | 42 |

“Si se insiste en vivir y ser distinto dentro del gran conglomerado humano que está forjando la globalización económica y cultural de nuestro tiempo, eso quiere decir que se reclama el derecho a una identidad propia, la cual es producto de un proceso histórico, con raíces diferentes a las que trajeron los colonizadores, entre ellos los que hablan el mismo idioma que Wallerstein¹. Esto quiere decir que estamos a favor de un relativismo cultural que permita la convivencia de la pluralidad étnica, lingüística y cultural en el actual territorio de los Estados Unidos Mexicanos y a nivel mundial, aunque sean excluidos del sistema-mundo” (De la Cruz. Ojarasca, 2015).

¹ Immanuel Wallerstein. (Ciudad de Nueva York, 28 de septiembre de 1930) es un sociólogo y científico social histórico estadounidense. Principal teórico del análisis de sistema-mundo

Introducción

El fenómeno de la multiculturalidad como un tema político, a través de la reflexión crítica sobre las políticas públicas y sus discursos en temas como el combate a la pobreza, la equidad de género, la multiculturalidad y la interculturalidad, con el fin de comenzar a comprender la pertinencia y urgencia de construir nuevas herramientas para la percepción de lo social y su contribución.

A más de cien años de la Revolución y precisamente en la celebración del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) la historia dice que para los constituyentes los pueblos indígenas y originarios formaban parte de los campesinos, así se lee en el texto original de la Constitución de 1917.

Venustiano Carranza convocó a un Congreso Constituyente en el que la parte indígena no era un tema prioritario en la entonces agenda nacional, y lo vemos en la iniciativa presentada y en el debate congresista. No hubo un apartado específico para las etnias y pueblos originarios existentes en el país que salvaguardaran sus derechos y por tanto quedaron plasmados en el texto constitucional. Los pueblos indígenas quedaron englobados dentro de la clase social campesina, exclusivamente relacionados con el problema de la tenencia de la tierra, aspecto tratado en el artículo 27 constitucional. Para los constituyentes los indígenas eran campesinos y, por lo tanto, no ameritaban un tratamiento diferente al resto de los ciudadanos.

El problema surge cuando en la sociedad mexicana, nada homogénea y pasados más de cien años de la Revolución, los pueblos indígenas siguen en lucha por preservar su cultura, su conocimiento ancestral, su derecho a la autodeterminación y el respeto a sus usos y costumbres, aunque en muchas ocasiones choquen éstos usos y costumbres con los derechos humanos de las mujeres indígenas, hay que señalar que dentro del marco de los derechos humanos de los hombres se han

dejado fuera los derechos humanos de las mujeres indígenas o apenas están esbozados.

Por ello un país multicultural como lo es México, debe formar ciudadanas y ciudadanos en integración, respeto, apreciación y convivencia sana de todas y todos los individuos que conforman la diversidad cultural, por lo que para que haya una buena relación debemos estar conscientes de que antes que nada México se conforma de todas las mexicanas y mexicanos con el derecho pleno a la cultura en todo lo amplio que representa el concepto.

I. Marco conceptual

“El término cultura, proviene del latín *cultus*, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Su definición ha ido mutando a lo largo de la historia: desde la época del Iluminismo, la cultura ha sido asociada a la civilización y al progreso” (Pérez Porto: 2008).

La construcción de un marco conceptual manejable y entendible, es necesario para introducirnos en la comprensión de lo que se entiende por multiculturalidad y usos y costumbres de una nación como México considerada **“pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”** (párrafo primero del Art. 2º Constitucional). Como se puede observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confirma que la multiculturalidad del país, radica precisamente en sus pueblos indígenas, sin olvidar a los “otros” que no lo son.

Una parte inobjetable de la multiculturalidad (fenómeno material) es que a pesar de ser un tema tratado y estudiado, no ha sido completamente comprendida su importancia en el desarrollo social del país. Las variadas voces que se alzan para llamar la atención sobre el fenómeno, sean políticas, sociales o académicas no

logran una verdadera penetración en la mentalidad social, que por un lado ubica antropológicamente el concepto y por otro lo asigna al folclore popular.

Asimismo, “la economía política globalizada [...] que barre con las diferencias culturales minoritarias, en un multiculturalismo débil, es decir en un encerramiento de las comunidades hacia dentro de sí mismas”. Los supuestos mecanismos de respeto de la diversidad cultural, entendidos de forma contextual y relacional, en los que se evidencia la homología estructural entre el nacionalismo hegemónico, por una parte, y el multiculturalismo originalmente contestatario, por la otra. Ambos constituyen respuestas institucionales específicas al desafío del pluralismo, de la diversidad y heterogeneidad etnocultural (Lazo, 2010).

Por ello y en aras de una mejor comprensión, se presenta un listado de conceptos relacionados, que permitirán llegar a una exposición de lo que en México representa ser multicultural o pluricultural, no queriendo decir con esto que ambos conceptos signifiquen lo mismo desde la gramática, sin embargo, en algunos casos se les utiliza como sinónimos, en este trabajo se considera necesario exponer cada uno, para partir de un tronco común que permita llegar a un punto de análisis, no complejo, pero, sí un poco más claro.

Cultura. Modelos simbólicos que se expresan a través del patrimonio tangible e intangible; que son producidos, significados y actualizados en la práctica social e individual, los cuales son transmitidos socialmente durante las generaciones e interiorizados de manera individual.

Cultura apropiada. Cultura que los grupos humanos se apropian o incorporan de otros ámbitos culturales y que no habiéndola creado originalmente, sí enriquecen y desarrollan ellos mismos.

Cultura enajenada. Es la cultura impuesta que no responde a las expectativas y necesidades del grupo, ya que los recursos y las decisiones les son ajenas.

Cultura propia. Es la que se crea en el seno del grupo como resultado de la capacidad y la oportunidad para decidir el uso autónomo de los recursos de una tradición cultural. Los recursos y las decisiones, pues, son inherentes.

Culturas subalternas. Son las culturas alternas a la dominante, pero que están subordinadas a ella.

Derecho consuetudinario. También llamado usos o costumbres o derecho natural, es una fuente del derecho con normas jurídicas que no están establecidas en alguna ley, pero se cumplen porque en el tiempo se ha hecho costumbre cumplirlas; es decir, se han puesto en práctica repetidamente, resultando funcionales para un determinado contexto, en un territorio concreto. Tiene fuerza y se recurre a él cuando no existe ley (o norma jurídica escrita) aplicable a un hecho. Conceptualmente es un término opuesto a "derecho escrito".

Derecho indígena. Sistema de valores y principios tendientes a garantizar la cohesión social en los pueblos y comunidades indígenas. Garantiza la existencia de la familia como base fundamental de la permanencia y consolidación de la comunidad. Cuenta con mecanismos de control social, tendientes a prevenir acciones o conductas inapropiadas al interior de las comunidades.

Derechos colectivos. Pretenden proteger la identidad y los intereses colectivos. Se definieron a partir del derecho de autodeterminación y se engloban en los llamados derechos de tercera generación (derechos colectivos, de los pueblos y del medio ambiente).

Derechos de las mujeres indígenas. Se refiere tanto a los derechos fundamentales que se tienen como seres humanos, así como a los que les corresponden por su condición de mujer y pertenencia a un pueblo y cultura originarios.

Derechos humanos. Conjunto de derechos y libertades considerados como inherentes a la naturaleza humana, que marcan el reconocimiento universal de la dignidad humana en todas sus dimensiones, lo que implica especialmente su aplicación y respeto por todo el poder político. De tal forma, se entiende como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Identidad. Puede entenderse como una cuestión subjetiva de elaboración personal constituida simbólicamente en la interacción con otros, con un sentido de orgullo y pertenencia al grupo; sin embargo, existen varias connotaciones de identidad; se puede concebir como el conjunto de referentes culturales compartidos socialmente, que dan un sentido de pertenencia. Esta identidad puede ser individual o colectiva. Asimismo puede entenderse como el proceso psicosociocultural mediante el cual una persona se constituye a sí misma como parte de un grupo social determinado, con características de estilo, comportamiento y valores comunes que los diferencian de otros grupos identitarios. La identidad se constituye en gran medida por la oposición a la alteridad, es decir, a lo que es diferente, de manera que el idéntico lo es, porque es diferente del alternativo: el "otro".

Idioma. Se refiere a un sistema de comunicación lingüística propio de una comunidad humana específica; actualmente se considera un sinónimo de "lengua".

Incertidumbre. El principio de la incertidumbre viene de la física cuántica, asegura que es imposible medir simultáneamente de forma precisa la posición y el momento lineal de una partícula. En ciencias sociales, se traduce en que no puede partirse de una concepción determinista de la historia ni de una visión lineal de los acontecimientos ni de realidades que nos parezcan insuperables. Las realidades

son sólo probabilidades que pueden hacerse realidades según la voluntad de los actores. Esta característica parece ser un elemento central en las relaciones sociales actualmente.

Indígena. Se refiere a las personas y pueblos descendientes de los habitantes que vivían en un determinado territorio antes del inicio de la colonización y del establecimiento de las fronteras nacionales. Su uso en el continente americano se deriva de la convicción de Cristóbal Colón de que al viajar hacia el occidente del mar océano (Atlántico), llegaría a la India, de tal forma que al arribar a estos territorios los españoles y posteriormente los demás europeos llamaron "indios" a los habitantes de estos territorios. Semánticamente la palabra se construye con partículas arcaicas del latín: *indu* (que significaba "en") y *geno* (que significaba "engendrar", "producir") por lo que "indígena" se refiere al nativo de un determinado territorio.

Indigenismo. El concepto se refiere a un tipo o modelo de políticas públicas, desarrollados en el continente americano a partir de la década de 1940, que dirigen las acciones de los Estados nacionales, en relación con los pueblos indígenas que habitan en sus territorios. De tal manera, no hay que confundir indigenismo en un sentido coloquial, como aquello que se refiere a los indígenas, sino reconocerlo como una etapa histórica de políticas públicas, cuyos objetivos estaban dirigidos, en términos generales, a erradicar la situación de precariedad social, económica y jurídica en que se encuentran los pueblos indígenas, en relación con el resto de la sociedad nacional de la que forman parte, y que busca su integración al proyecto de nación. En este sentido el indigenismo, como política oficial del Estado, busca la integración de los indígenas al proyecto social, político y económico del Estado nacional. En el caso de México, donde la política indigenista ha tenido mayor raigambre, el proyecto nacional es el proyecto de mestizaje, y en este sentido la integración de los indígenas al proyecto nacional implica incorporar a los pueblos a este modelo cultural y político, en detrimento de su cultura y proyecto social.

Indio. De acuerdo con Guillermo Bonfil Batalla, el indio como categoría colonial es de orden sociológico y se usa para denominar –con una sola categorización– a toda una gran diversidad de pueblos y culturas diferentes.

Interculturalidad. Proyecto político que busca la simetría entre los miembros de una sociedad multicultural, basada en el diálogo igualitario y en el control cultural autónomo de sus partes. Esta propuesta de política cultural tiene como objetivo romper con la lógica de asimetría en las relaciones interculturales. Sus fundamentos filosóficos apelan a un ambiente de diversidad de elementos culturales entre dos a más culturas, que tengan la capacidad de dialogar, en una relación de equidad, de dignidad y de enriquecimiento mutuo. Reconoce la diversidad cultural, interna.

II. Marco histórico y social

México es un país mestizo. La historia registró que llegaron los conquistadores españoles a América y sometieron a los naturales, cambiaron su manera de vivir, pensar y creer, de ahí nació el primer mestizo. Y con ello un país mestizo poseedor de una serie de interacciones culturales propias que han definido lo que hoy conocemos como cultura mexicana.

Es importante, señalar las aportaciones de otras culturas, como la de la llamada “tercera raíz”, es decir el componente africano. A principios del colonialismo la raza negra fue una influencia sumamente importante y en sí, es la tercera raza más importante de nuestro mestizaje. Los españoles trajeron de África a esclavos para realizar el trabajo duro en las plantaciones agrícolas. Su asentamiento tuvo lugar en las costas principalmente de Guerrero, Oaxaca y Veracruz. La mezcla de negros con indígenas dio lugar a las castas, pero también a una herencia cultural que hoy en día perdura. Los principales rasgos están en la música tradicional mexicana: sones jarochos, instrumentos como la marimba, las maracas, y la manera de ejecutar los instrumentos, como el rasgueo de las jaranas y la percusión en las arpas.

La influencia africana no es la única, también está la filipina y asiática y aunque en menor medida, la francesa. La Nueva España se convirtió en la conexión comercial entre Asia y Europa debido a la ruta 'Nao de la China', la cual permitía realizar un viaje de ida y regreso de Acapulco a Asia. Esta conexión económica más tarde se convertiría en una conexión cultural. China y Filipinas nos dejaron sus huellas en las artesanías, la arquitectura, el folklore; por ejemplo, los rebozos o mantones, los enconchados (conchas incrustadas en pintura), la palapa, las piñatas, la pelea de gallos, la china poblana. Y los mexicanos también tenemos algunos rasgos asiáticos en cuanto a fisonomía se refiere (Florescano, 1983)).

El Estado mexicano es heredero de la doctrina liberal de la ilustración y del liberalismo francés, que asumió desde sus orígenes el discurso de igualdad de la ciudadanía universal. Sin embargo, el panorama social de la nación mexicana durante el siglo XIX, al consumarse la independencia (1821), no borró las distinciones, desigualdades y menosprecio que se tenía hacia los "naturales". En el afán de adoptar un formato de república, el liberalismo, así como el sistema de democracia indirecta, siempre chocaron con la realidad de la estructura real de la población mexicana. Bajo este concepto no se consideraban individuos, sino ciudadanos, que en el ideario debían ser tratados con igualdad (Cosío Villegas, 1981).

Para la conformación del nuevo país, se tomó como ejemplo a las sociedades europeas que distaban mucho de parecerse a la población mexicana. La multiplicidad de personas que se agrupaban en castas y clases, no dejaron de existir como tales en la realidad de ese entonces. Al término de la guerra de Independencia, los "indios" siguieron siendo "indios". En apariencia las formas culturales se mimetizaron y crearon una sociedad conformada por mestizos, sin embargo, la población indígena siguió existiendo y teniendo una condición muy por debajo del ciudadano corriente.

El complejo entramado político y social dirigido a conformar una república, dejó fuera de sus “beneficios” a los pueblos originarios y comunidades indígenas, quienes, si bien es cierto, dejaron de pertenecer a las formas de encomienda y propiedad del comendador español, pero en realidad quedaron a merced de “otros” (hacendados y caciques) y posteriormente a las empresas transnacionales, que siempre buscaron la forma de desarticular su cultura ancestral, con el propósito de dominarlos, esclavizarlos y sobre todo explotarlos. También hay que señalar las estrategias de aniquilamiento, asimilación, desplazamiento, emigración y la supuesta integración, que se caracterizó por la intención de eliminar la presencia indígena muchas veces considerada como primitiva, salvaje, bárbara y opuesta a la civilización.

En la época prerrevolucionaria, una vez que México era, en apariencia, una nación consolidada, se dio la migración de grupos extranjeros, como ingleses, franceses, alemanes, italianos, pero también libaneses y árabes. Esto debido a que el capitalismo estaba creciendo en México durante la dictadura de Porfirio Díaz y la inversión extranjera era atractiva para los inmigrantes que buscaban hacer fortunas o tener una vida mejor.

El Estado posrevolucionario fue el encargado de crear una identidad nacional y sobre todo de difundirla por todo el país. Para ello contó con la ayuda de intelectuales como José Vasconcelos, Samuel Ramos, Leopoldo Zea, Alfonso Caso y Andrés Henestrosa, que intentaron definir y atrapar la esencia de lo mexicano. Se modeló la identidad nacional tomando como elementos centrales la relación con la tierra, la religión católica, los grupos mestizos aculturados y los bienes inalienables; teniendo como estandarte político el triunfo de la revolución social, sobre la que se construiría el porvenir del país, encabezado por el partido oficial (León Portilla, 1984).

En el ámbito geográfico, el orden social estructurado en torno a los territorios, característico del ámbito rural sufrió un cambio constante. Ante este panorama los

pueblos originarios habían perdido muchas cosas, entre ellas su tierra, que de cierta forma era su único patrimonio, debido a la ambición y corrupción, ahora no solo de los caciques, sino del mismo gobierno, además de las fuertes carencias económicas y de la exclusión en la que históricamente han vivido.

Como se mencionó, México no es un legado de dos únicas razas. México es mestizo porque tiene herencia española, indígena, negra, filipina, china, árabe, alemana, inglesa, francesa; etc. Somos una mezcla de muchas naciones y muchas etnias. Nuestro país tiene raíces ricas y claras en su paisaje cultural. Es por ello, que las identidades regionales y locales existentes dentro del país han permanecido. En la actualidad a éstas se han sumado, además, la llamada cultura de masas, transnacional y predominantemente costumbres anglosajonas.

Así, en el contexto de la globalización económica, y de una aparente homogeneización mundial en todos los ámbitos (económica, política e incluso cultural), la diversidad cultural debe ser preservada, reconocida y respetada en aras de la convivencia racional nacional e internacional. Únicamente el 10% de los 193 Estados en el planeta son étnicamente homogéneos, lo que significa la existencia de aproximadamente seis mil grupos étnicos y naciones diferentes a nivel mundial. México ocupa el octavo lugar en el mundo entre los países con mayor cantidad de pueblos indígenas y es también el primer país latinoamericano en reconocerse como “nación multicultural” resultado, en mucho, de las exigencias desatadas con el movimiento indígena zapatista de 1994 (Acuerdos de San Andrés). Ello refuerza el carácter democrático de su sistema político, en la medida en que se han reconocido los derechos de los diferentes grupos étnicos del país.

III. Igualdad de Género en la multiculturalidad

Dentro de este panorama la igualdad de género debe plantearse como un tema transversal, aunque resulta mucho más difícil de desarrollar, ubicar y de aplicar, como componente importante en el diagnóstico, diseño y evaluación de las políticas

públicas en la esfera multicultural del Estado mexicano, por ello se requiere realizar más estudios y análisis enfocados a conocer cómo se ha traducido esta perspectiva en la posición y condición de las mujeres en México y particularmente en el caso de las mujeres rurales e indígenas que viven situaciones de rezago, mayor pobreza y discriminación dentro de esta multiculturalidad.

Las políticas y presupuestos públicos que atienden las necesidades de las mujeres rurales e indígenas, y su impacto en la realidad se ven pobremente reflejadas o solo de forma parcial, su posición en la cultura y en la economía muchas veces las ubican en el lado límite del arte, “las artesanías” como máxima expresión de su cultura, lo cual no es enteramente cierto. Es claro que debemos buscar la respuesta a la pregunta ¿cuáles son los cambios, con base en la atención de sus demandas, en el marco de la discusión sobre género, empoderamiento y desarrollo, para lograr avances en su condición y situación?

Por tanto la agudización de las desigualdades expresadas en el contexto de la crisis de pobreza en que viven los pueblos originarios e indígenas, y por tanto las mujeres indígenas (expresados en la pobreza del campo mexicano y enmarcado dentro del proceso de globalización de la economía que ha aparejado cambios profundos en los procesos productivos y en la forma de inserción de las mujeres en la economía).

En las últimas décadas, se han implementado políticas públicas para atender las necesidades de las mujeres indígenas y rurales, lo cual resulta positivo, sin dejar de ser un paliativo para los muchos años en los que han estado en el olvido. Sin embargo, dada la naturaleza pluricultural aceptada, tenemos que insistir en que nuestra sociedad multicultural debe basarse en una estructura que considere esa multiculturalidad y se refleje en acciones positivas para todos sus componentes. Un Estado multicultural con una estructura flexible en la que se admitan los múltiples estilos culturales, pero con una estructura capaz de preservar los derechos humanos de y entre los distintos actores sociales, con inclusión sin reservas de las niñas y mujeres.

El debate en torno a la multiculturalidad hunde sus raíces en el análisis de la relación entre los pueblos indígenas y el Estado mexicano que se inició en el Siglo XIX y se institucionalizó durante el XX, lo que ha guiado la política en favor de los pueblos indígenas hasta nuestros días. En el siguiente mapa de la República mexicana podemos ubicar en cada Estado a los grupos indígenas que tienen presencia. Hay que tomar en consideración que la multiculturalidad sustenta sus bases en un eje fundamental, el indigenismo. Por lo que es de suma importancia la acción gubernamental estatal y federal dirigida a los pueblos indígenas y en especial a las niñas y mujeres.



Fuente: Retomado del Programa Universitario México Nación Multicultural (PUMC-UNAM)

1. Un mundo multicultural

El multiculturalismo es un fenómeno que toma fuerza al interior de los Estados modernos durante las últimas décadas, la coexistencia de varias nacionalidades conviviendo dentro de un mismo territorio está ocasionando una separación creciente. El principio para diseñar una política multicultural parte inicialmente por aceptar el pluralismo cultural presente en casi todos los países del mundo. Todos los Estados modernos son multinacionales y poliétnicos, conteniendo en su interior una diversidad muy compleja.

Es importante mencionar que la revolución francesa pugó por la homogeneidad, por el deseo de unificar culturalmente a la sociedad aun cuando existiesen intereses, opiniones y creencias diversas. En nombre de la nación fueron construidos los totalitarismos. Las ideas de homogeneización cultural se fundaron en la coacción del Estado, en las luces de la razón, en la unificación de la población mediante las creencias y prácticas religiosas; en algunos casos, se planteó la unificación del mundo. En el caso de México, en nombre de la igualdad y de la necesidad de construir una nación moderna, se le negó a los pueblos indígenas el derecho de hablar sus propios idiomas y se impuso el castellano como lengua única; se les implantaron leyes que no entendían (por no estar acordes con su realidad) y que no consideraban su contexto cultural; se deslegitimó la autoridad de sus instituciones político-religiosas, imponiéndoseles autoridades municipales mestizas que concentraban el poder político y económico de regiones enteras.

Por ello, comprender la magnitud de la multiplicidad étnica y cultural y los retos que impone al sistema político nacional, se tiene que mientras el sistema internacional reconoce la existencia de 193 Estados, los estudiosos estiman que los grupos étnicos, pueblos indígenas y naciones superan los cinco mil y bien podrían bordear los ocho mil en todo el mundo. (UNESCO, 2014) Únicamente el 10% de los Estados son étnicamente homogéneos, incluso sólo el 50% de éstos tienen un grupo étnico que suma tres cuartas partes de sus poblaciones respectivas. En el caso de América

Latina, se calcula que en sus países viven aproximadamente 400 grupos étnicos indígenas, con una población de más de 30 millones de personas (UNESCO, 2010).

De acuerdo con la UNESCO, las aproximadamente 6 000 lenguas que existen en el mundo no cuentan con el mismo número de hablantes, es decir que sólo el 4% de las lenguas son usadas por el 96% de la población mundial. Asimismo, la UNESCO señala que el 50% de las lenguas del mundo están en peligro de extinción, en tanto que el 90% de las lenguas existentes no están representadas en internet.

La negación de diferentes culturas y la idea de supremacismo racial han derivado en fundamentalismos que olvidan principios básicos como la tolerancia y el respeto lo cual en numerosos países ha ocasionado conflictos sangrientos entre culturas, religiones, nacionalidades o etnias. Aun en México baste recordar masacres en las que los nombres de Aguas Blancas y Acteal, entre muchos otros, no terminan de sonar y continúan sin solución y la atención debida.

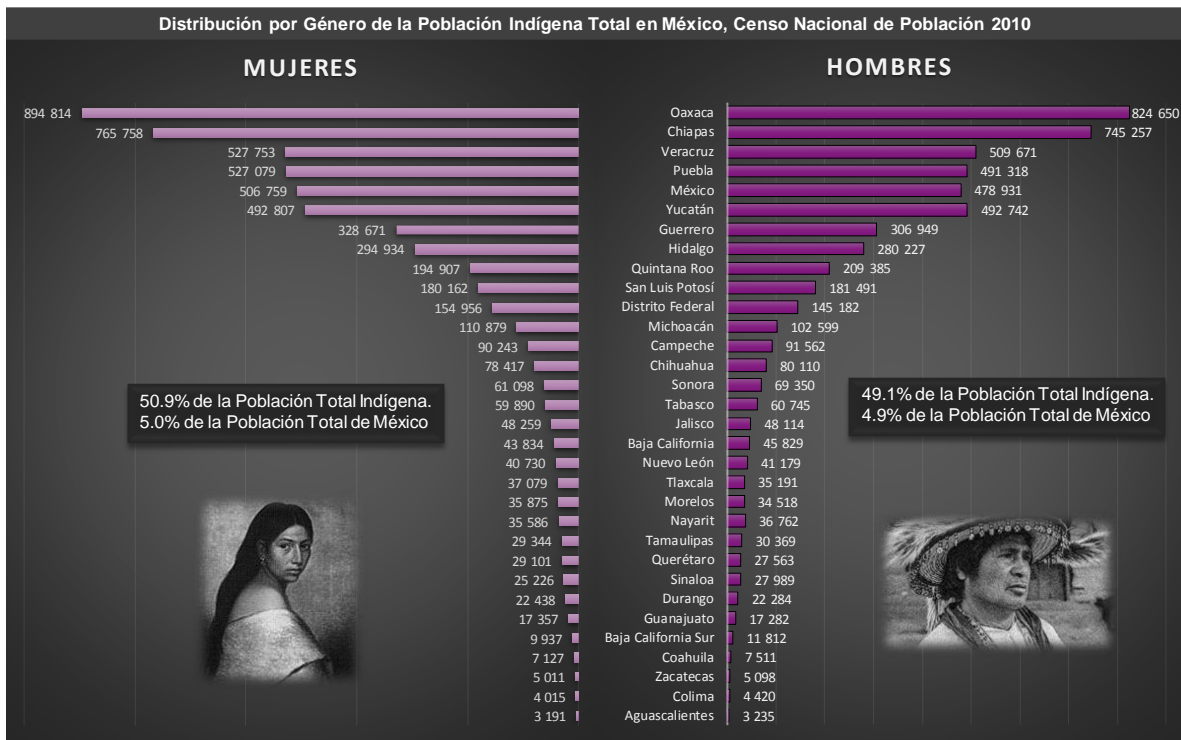
Es ciertamente impensable un mundo con miles de pueblos o grupos étnicos convertidos en Estados-nación y con plena personalidad jurídica internacional. Pero también resulta inaceptable el actual estado de dependencia y subordinación que padecen. El denominador común en estos casos es que la acentuación de las identidades y diferencias endurece las fronteras étnicas, afirma la solidaridad interna frente al adversario y niega las posibilidades de comprensión intercultural. Ello produce una espiral de violencia simbólica y física que disuelve la coexistencia tolerante y puede llegar a grados extremos, desde la discriminación y el prejuicio denigrante hasta la persecución y la “limpieza étnica”. De allí la importancia de fomentar el reconocimiento y el respeto a las diferencias culturales.

A. México, nación multicultural

En el caso de nuestro país, la multiculturalidad está estrechamente ligada a la cuestión indígena y al reconocimiento de los derechos y cultura indígenas como

parte de la nación mexicana. México ocupa el octavo lugar en el mundo entre los países con la mayor cantidad de pueblos indígenas y tiene la población indígena más numerosa del Continente Americano.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consideraron que hasta 2010 existían 62 pueblos indígenas, con una población estimada en 14 millones 172 mil 483 personas, lo que significa cerca del 12.5% del total de la población nacional. Sin embargo, el reconocimiento de la multiculturalidad de nuestro país data apenas de la década de los noventa, debido a que tradicionalmente se impulsó una política de integración para los pueblos indígenas.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo Nacional de Población 2010.

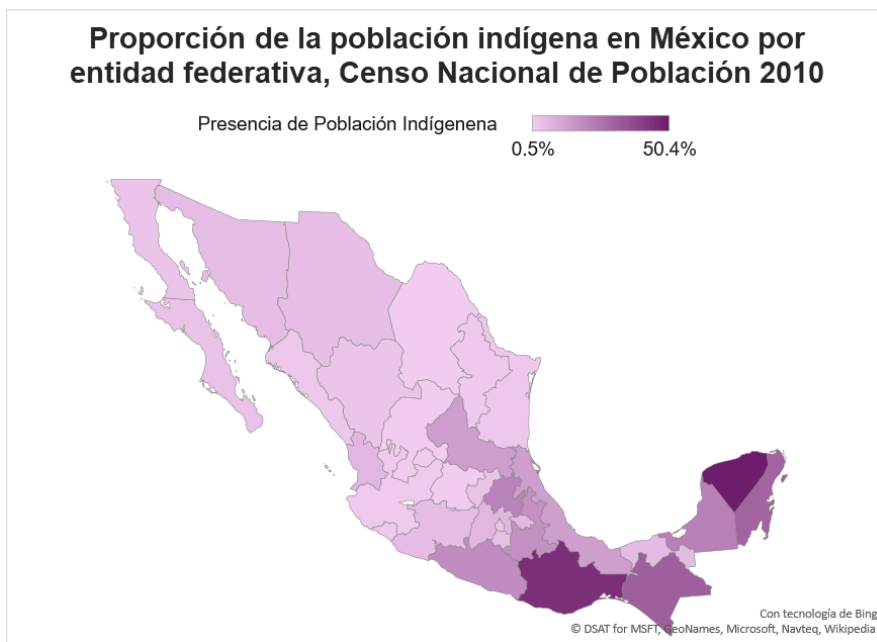
Aunque todos los mexicanos debían ser tratados como iguales, sin considerar las diferencias culturales, económicas y sociales existentes en la ciudadanía formal impuesta a través de la ley. En 1990 México firmó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que, por

remisión al artículo 133 Constitucional forma parte de la ley suprema de nuestro país. México se comprometió a desarrollar acciones “que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.” La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, en el artículo 2º, la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en sus pueblos indígenas. No obstante: La plena incorporación de los pueblos indígenas a la estructura nacional, no sólo implica replantear su lugar en el Estado, sino en la sociedad

| Entidad Federativa | Distribución de la población Indígena |
|---------------------|---------------------------------------|
| Oaxaca | 15.4% |
| Chiapas | 13.6% |
| Veracruz | 9.3% |
| Puebla | 9.1% |
| México | 8.9% |
| Yucatán | 8.9% |
| Guerrero | 5.7% |
| Hidalgo | 5.2% |
| Quintana Roo | 3.6% |
| San Luis Potosí | 3.2% |
| Distrito Federal | 2.7% |
| Michoacán | 1.9% |
| Campeche | 1.6% |
| Chihuahua | 1.4% |
| Sonora | 1.2% |
| Tabasco | 1.1% |
| Jalisco | 0.9% |
| Baja California | 0.8% |
| Nuevo León | 0.7% |
| Nayarit | 0.6% |
| Tlaxcala | 0.6% |
| Morelos | 0.6% |
| Tamaulipas | 0.5% |
| Querétaro | 0.5% |
| Sinaloa | 0.5% |
| Durango | 0.4% |
| Guanajuato | 0.3% |
| Baja California Sur | 0.2% |
| Coahuila | 0.1% |
| Zacatecas | 0.1% |
| Colima | 0.1% |
| Aguascalientes | 0.1% |



Fuente: Elaboración propia con información de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.



| Entidad Federativa | Presencia de Población Indígenena |
|---------------------|-----------------------------------|
| Yucatán | 50.4% |
| Oaxaca | 45.2% |
| Chiapas | 31.5% |
| Quintana Roo | 30.5% |
| Campeche | 22.1% |
| Hidalgo | 21.6% |
| Guerrero | 18.8% |
| Puebla | 17.6% |
| San Luis Potosí | 14.0% |
| Veracruz | 13.6% |
| Nayarit | 6.7% |
| México | 6.5% |
| Tlaxcala | 6.2% |
| Tabasco | 5.4% |
| Michoacán | 4.9% |
| Sonora | 4.9% |
| Chihuahua | 4.7% |
| Morelos | 4.0% |
| Baja California Sur | 3.4% |
| Distrito Federal | 3.4% |
| Querétaro | 3.1% |
| Baja California | 2.8% |
| Durango | 2.7% |
| Sinaloa | 1.9% |
| Tamaulipas | 1.8% |
| Nuevo León | 1.8% |
| Jalisco | 1.3% |
| Colima | 1.3% |
| Zacatecas | 0.7% |
| Guanajuato | 0.6% |
| Aguaascalientes | 0.5% |
| Coahuila | 0.5% |

Fuente: Elaboración propia con información de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

IV. Marco Legal

Artículo 133 constitucional “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que de ella emanen y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglará a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados” (CPUM).

Por ejemplo, reconocer los idiomas indígenas y sus formas culturales, plantea la necesidad de reestructurar el sistema educativo, de salud y judicial de la nación, para que las distintas instancias incluyan el reconocimiento de la diversidad. La libre determinación implica impulsar modelos de desarrollo sustentable que retomen las técnicas agrícolas tradicionales y las complementen con agricultura orgánica. La autonomía económica que esto conlleva les permitiría apropiarse de los medios de comercialización de sus productos sin necesidad de intermediarios. Por último, la reivindicación de sus sistemas normativos y formas de gobierno, cuestiona también la democracia electoral como única vía para la participación política amplia.

La autonomía de los pueblos indígenas es una lucha contra el racismo de la sociedad mexicana, contra el centralismo del Estado, contra las compañías transnacionales, contra los partidos políticos que niegan otras formas de construcción de la democracia, contra los intermediarios locales que se apropian de las ganancias de los pueblos indígenas. Se trata de una lucha en muchos frentes, y por lo mismo llena de complejidades y obstáculos. De ahí la importancia que revisten programas educativos como el emprendido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en materia multicultural que, entre otras cosas, promueve la educación indígena bilingüe mediante la impresión de libros de texto en lenguas indígenas (55 variantes de 33 lenguas) y la impresión de una serie de materiales informativos que promuevan el conocimiento sobre el carácter multicultural del país, sin embargo falta más promoción.

La SEP desarrolla el proyecto México Multicultural, la riqueza de sus aportes para la educación intercultural, que reúne diferentes contenidos para radio y televisión cuyo objetivo es fortalecer entre los mexicanos el valor y respeto a las diferentes etnias y la riqueza cultural que éstas aportan a nuestro país. De acuerdo a la SEP, los servicios de educación indígena se proporcionan en 24 entidades del país: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, y Yucatán. Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) impulsa el Programa México Nación Multicultural, que tiene por objetivo el incidir en todas las áreas de formación, investigación y difusión de la UNAM y en la sociedad nacional en su conjunto, con el propósito de estimular la reflexión, el diseño y la definición de estrategias adecuadas en todos los órdenes de la realidad nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- LEY Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal
- LEY General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017
- Los Acuerdos de San Andrés
- Convenio 169 de la OIT
- Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas
- Discurso del Presidente. EPN_ONU
- Declaración de la ONU Derechos de los Pueblos Indígenas
- Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos indígenas de la Organización de los estados Americanos (OEA-res-2888-16-es)

1. Derechos multiculturales en México

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM), se establece en el Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos² indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades

² El subrayado es nuestro.

federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

[...]

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura. Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los

pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

[...]

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

[...]

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

[...]

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4° Constitucional

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural³.

2. La Ciudad de México, ejemplo de pluriculturalidad

La Ciudad de México, es el ejemplo perfecto de pluriculturalidad, es en ella donde confluyen todas las expresiones culturales de México y de otros países, vía la movilidad humana que por ella transita, en enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que da a conocer la Constitución Política de la Ciudad de México, como eje rector de la ciudad.

Artículo 2. De la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad

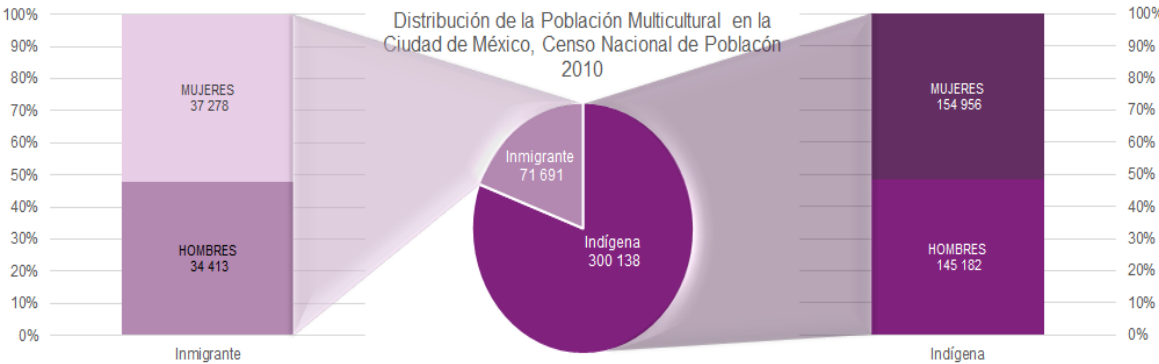
El Artículo 2, párrafo 1. La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

Lo anterior involucra en este pluriculturalismo, no nada más los pueblos indígenas (Nahua, Otomí, Mixteco, Zapoteco, Mazahua, Mazateco, Totonaca, Maya, Mixe, Purépecha, Tlapaneco, Chinanteco, Huasteco y más), pues al hablar de

³ El subrayado es nuestro.

pluriétnico también confluyen poblaciones inmigrantes como: estadounidense, española, guatemalteca, colombiana, argentina, francesa, alemana, italiana, coreana, cubana, china, salvadoreña, africana, entre otras, que también influyen en un multiculturalismo dinámico que da una nueva connotación antropológica-social a nuestro país.

De acuerdo al Censo Nacional de población 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Ciudad de México más de 300 mil indígenas, de los cuales el 51.6% eran mujeres y el 48.4% hombres, respecto a la población de inmigrantes, es decir de aquellos que nacieron en otro país y que residían en México, existían más de 71.5 mil migrantes, 52.0% mujeres y 48.0% hombres



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados de Migración y Lengua Indígena. <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/migracion/>, <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/lengua/>.

V. Hacia el 2020 en la diversidad cultural

México cuenta con una tradición de defensa en materia cultural tanto a nivel interno como a nivel internacional que lo han posicionado como un activo promotor de la diversidad cultural y uno de los primeros países que ratificó la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO.

Desde su creación, hace más de 50 años, la UNESCO ha fomentado el respeto a la diversidad cultural mundial, fomentando la preservación de las mismas, esfuerzos

que se han redoblado a partir de la década de los ochenta, cuando México fue sede de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, a partir de entonces la UNESCO ha realizado una serie de encuentros y actividades internacionales en aras de fomentar el respeto por el multiculturalismo.

1. Interculturalidad

En México, la interculturalidad es aún un tema poco visibilizado, no es nuevo en la investigación académica y antropológica, pero sí dentro de las políticas públicas y dentro de la planeación política e institucional.

A pesar del reconocimiento “reciente” de la multiculturalidad en estas vertientes académicas, sociales y políticas, el debate actual sobre los modelos, enfoques, conceptos y soluciones interculturales refleja la persistencia e influencia decisiva de tradiciones profundamente arraigadas en las “políticas de identidad” nacionales, regionales y étnicas.

El indigenismo, sigue estando presente de forma específica, dentro de nuestra construcción social, de ahí la insistencia en la transversalidad cultural y la atención preferencial a los pueblos indígenas de México, y la urgencia de reclamar una “educación intercultural para todos”. En los últimos años ha ido surgiendo, una amplia gama de discursos nominalmente interculturales que reivindican la “diferencia”, el “derecho a tener derechos” y la urgencia de “empoderar” a las mujeres en la sociedad contemporánea.

2. Derecho Consuetudinario. Usos y costumbres

La correspondencia entre derechos colectivos y derechos indígenas, inferida a partir de la autonomía cultural manifiesta *per se* en la existencia de los pueblos indios, se presenta, como efecto. Partimos de la definición de derecho consuetudinario propuesta en las ciencias jurídicas. Aunque existen varias posiciones teóricas en

esa disciplina, en general, aceptan la costumbre jurídica o derecho consuetudinario como fuente del derecho (García Máynez, 1988: 336).

En cuanto a la definición de 'costumbre jurídica' o 'derecho consuetudinario' hay consenso en la determinación de algunas de sus características: Para que surja la costumbre es indispensable que a una práctica social más o menos constante se halle definida. También encontramos que desde la antropología, algunos de los conceptos que tradicionalmente se han usado y debatido, en relación con las ciencias jurídicas, son 'derecho', 'control social', 'normatividad', 'conflicto' y 'ley'.

No fue quizá tanto la idea de respetar los usos y costumbres de los naturales cuanto la necesidad de disponer de autoridades intermediarias que se entendieran fácilmente con los "indios", lo que inclinó a los jefes hispanos a mantener las instituciones nobiliarias de los indígenas. Ya en los primeros tratos entre naturales y españoles, los caciques aparecen representando a sus vasallos; después, fueron punto obligado de referencia para los repartimientos, los tributos, etcétera, e indispensable enlace o conexión entre los dos sistemas, el introducido y el vernáculo. Emplear a los caciques y principales como intermediarios fue idea que la realidad alumbró de inmediato en la mente de los conquistadores y los reyes.

Como los españoles no podían gobernar directamente a los indios por desconocimiento absoluto del idioma y del medio social indígena, los gobernaron indirectamente, a través de la nobleza gubernamental, conservando, por consiguiente, a los caciques y principales como autoridades subordinadas a las españolas para ese cometido. Y naturalmente, hubieron de reservarles en alguna medida la situación social que antes tenían y que era la base de la autoridad que ejercían. A los caciques, en un principio, se les confiaron funciones gubernativas, judiciales, fiscales, etcétera: eran, a la vez, gobernadores, jueces, recaudadores de los tributos y gestores del servicio personal

A diferencia del indigenismo la visión del multiculturalismo no surge como una defensa de “lo indígena”, sino lo reconoce como un elemento más de la complejidad cultural que existe en los Estados Nacionales modernos.

En occidente, y principalmente en el mundo anglosajón, nace a partir de la apertura de mercados mundiales y el establecimiento de relaciones comerciales y culturales por encima de las naciones. Es así que adquiere un carácter liberal y se puede definir como un movimiento cultural, social y político que busca respetar la multiplicidad de perspectivas fuera de las tradiciones dominantes. Se asienta en la creciente aceleración de las relaciones entre las culturas, pretendiendo respetar cada una de sus diferencias pero sin privilegiar ninguna.

El multiculturalismo liberal se sostiene en las siguientes premisas:

- La supremacía de la persona como agente moral es decir, los derechos del individuo por encima de los de la comunidad.
- El respeto a las culturas en cuanto apelen a valores racionales.
- Rechaza el relativismo cultural como fuente de derechos y deberes.

Dentro de esta corriente, se propone la existencia de un proceso que garantice a los miembros de todas las culturas insertas dentro del marco del Estado Nación, la satisfacción de sus derechos fundamentales, los cuales son un “coto vedado”, es decir, no están sujetos a negociación.

Los derechos individuales básicos deben encontrarse por arriba de los usos y costumbres de las culturas en cualquier circunstancia. Existen ciertas ‘prácticas’ que en nombre de la diversidad cultural son objetivamente crueles o inhumanas. Por otra parte debe existir algún tipo de criterio o principio de ámbito universal que desde un punto de vista meramente pragmático, ordene las relaciones humanas en un mundo en el que se ponen en contacto de manera cotidiana las más diferentes culturas.

En resumen, puede observarse entonces que el multiculturalismo, entendido así, se considera una propuesta de orientación liberal para una política cultural que se lleve a cabo en aras de la integración de los individuos de diversas culturas a los Estados Nación con igualdad de oportunidades. El carácter “multicultural” está asociado no únicamente a los pueblos indígenas u originarios de cada nación sino al carácter cosmopolita de las ciudades modernas.

De manera singular, el *multiculturalismo* en México se ha inclinado a defender las siguientes premisas.

- Defiende los derechos de las comunidades por encima de los individuos.
- Pretende que el Estado legisle de acuerdo a la diferencia y no a la homogenización.
- Las culturas deben juzgarse bajo sus propias categorías, cosmovisiones y concepciones de justicia.

Lo anterior tiene consecuencias importantes pues al rechazar el universalismo y aceptar todas las concepciones como válidas, podría caerse en un *relativismo cultural*.

Al analizar este modelo multicultural, encontramos que existe una fuerte presencia del *indigenismo*, pues cuando se menciona que el Estado debe legislar de acuerdo a la diferencia y no a la homogenización (en cuanto a derechos y obligaciones de los individuos) puede interpretarse como una nueva adaptación de la antigua República de indios en las cuales se le da un trato diferenciado a las minorías étnicas. Además se considera *per se* que los usos y costumbres de los pueblos indígenas son válidos y que pueden ejercer sus formas de justicia independientemente del marco jurídico en el que se insertan.

Por otro lado, el *multiculturalismo mexicano* pareciera estar basado en una serie de políticas paternalistas que garanticen la perpetuidad de sus minorías étnicas a partir de la conservación e inmutabilidad de sus tradiciones, artesanías y lenguas.

De esta manera, este tipo de políticas limitaría la realización de los individuos en las comunidades indígenas pues se les adjudica un lugar de “pieza de museo” en la que se reprueba cualquier transformación cultural en su vestimenta, lengua o intereses. Buscando el ideal perpetuo de la conservación intacta de sus culturas. Desafortunadamente, esto implicaría limitar a las comunidades la posibilidad de cambiar libremente sus elementos “tradicionales” por tecnologías que faciliten sus vidas.

En esencia el *multiculturalismo mexicano* contemporáneo, parte de las mismas ideas de los frailes mendicantes del siglo XVI, pues aborda el tema indígena como un problema de índole moral y no como un problema socio-económico y de índole política. De igual forma, es conservacionista únicamente de sus grupos étnicos ignorando aquellas otras minorías cuya migración se ha intensificado en las últimas décadas, tales como chinos, libaneses, franceses, judíos y norteamericanos.

Esta visión inclusive ha permeado en algunos enfoques académicos y en el estudio de la multiculturalidad, pues suele suceder que éstos únicamente se limitan al tema indígena ignorando que es más vasta la diversidad cultural en México.

Esto nos hace reflexionar que probablemente el *multiculturalismo* en México se esté transformando en un *neo-indigenismo* que no solventará las problemáticas actuales de su realidad cultural si continúa discutiendo viejos temas que no hacen más que fortificar ideas nacionalistas y conservacionistas de la cultura.

Comunicación, interrelación, conexión, globalización, éstas son sólo algunas de las palabras que pueden ayudarnos a describir el mundo actual, un mundo en que las distancias se han reducido enormemente, en el que los puntos de encuentro se han multiplicado. En este contexto, el Estado mexicano ha debido responder a problemas internacionales y mundiales, que han impactado económica, política y socialmente en el país. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene esa finalidad.

En el Eje Transversal **Un México Incluyente**. En la Estrategia Transitar hacia una Sociedad Equitativa e Incluyente, y en su línea de Acción:

- Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos
- Desarrollar mecanismos para que la acción pública dirigida a la atención de la población indígena sea culturalmente pertinente.
- Impulsar la armonización del marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas, así como el reconocimiento y protección de su patrimonio y riqueza cultural, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.
- Fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, asegurando el respeto a sus derechos y formas de vida.
- Promover el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas a través de la implementación de acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos y la comercialización de los productos generados que vaya en línea con su cultura y valores⁴
- Asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica.
- Impulsar políticas, para el aprovechamiento sustentable y sostenible de los recursos naturales existentes en las regiones indígenas y para la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, aprovechando sus conocimientos tradicionales.
- Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y condiciones de seguridad de los grupos indígenas que realizan migraciones temporales en el territorio nacional.

⁴ El subrayado es nuestro.

La postura del gobierno frente a la globalización pretende “Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos” (PND 2013-2018) Esta línea de acción apoya, cómo se insertan los discursos nacionalistas del Estado en un mundo multicultural, a través del ejemplo de México y su Plan Nacional de Desarrollo.

A. El lado oscuro de los usos y costumbres

La tradición, es decir aquellos usos y costumbres que una sociedad considera dignos de ser incorporado a su registro, generalmente ofrece resistencia al cambio frente al paso del tiempo y las costumbres externas a la misma. Su raíz nos remite a su aspecto fundamental la tradición se hereda de figuras existentes anteriores (proviene del latín *traditio*, derivado de *tradere* “entregar”). La tradición [...] constituye un fenómeno social.” (Popper, 1979: 145)

Podemos ver la tradición como aquello que nos ata a nuestro pasado con idea de hacer guía para las actividades del ser humano. No nos atamos sólo a la idea de tradición en el plano moral o jurídico (lo que está bien o es justo), sino que podemos encontrar la tradición utilizada en aspectos de fabricación de artesanías (hay una tradición panadera, culinaria y prácticamente cualquier oficio del mundo que no esté ligado a la creación de conocimiento o producción de nuevas técnicas puede apelar a una “tradición o “modo de hacer las cosas” que ha demostrado ser efectivo y, aparentemente, ha superado la prueba del tiempo), sin ser juzgadas como menos eficientes e incluso siendo distinguido frente a otras técnicas empleadas para fabricar que se consideran menos “auténticas” por no ser tradicionales. ¿Qué diferencia a la tradición, entonces, de la cultura?

La definición de cultura nos ofrece la idea de que se da una enseñanza por parte de un sujeto y se produce un aprendizaje por parte de otro, igual que en la tradición (la voluntariedad de ambas partes para enseñar o aprender en ambos casos es algo que dejaremos aparte), y pretende dar herramientas al enseñado para adaptarse

más allá de lo “natural”, de dar una enseñanza social. La diferencia estriba en que mientras la cultura acepta como necesaria la transformación que ha de darse a lo largo del tiempo y la necesidad de mantener un diálogo con la sociedad para contribuir, cambiar y ser cambiada, la tradición intenta dar la idea de lo que debe ser la sociedad en sus relaciones y organizaciones entre los miembros de la comunidad, pretende ser una estructura y una idea atemporal que por ser verdadera y necesaria en todo momento, no puede ser planteada como falsa o prescindible.

La idea de la tradición es, pues existir pese a las personas, doblegándolas bajo sus normas sin ningún grado de flexibilidad posible, sin permitirse cambios desde el momento originario del pasado en el cual demostró ser adecuada o necesaria en mayor o menor grado.

En el estricto sentido de “Sistemas de Usos y Costumbres”, se podría pensar que se refiere a la aceptación de todo lo que abarquen estos dos conceptos, siendo, legales. En México, el Sistema de Usos y Costumbres resulta de la composición y convivencia de la diversidad de formas culturales, como ya se mencionó, contenidas en el Art. 2 Constitucional, del Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías. Que da legalidad y defiende la soberanía de cada pueblo indígena, pero que también prohíbe “toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil.

La interpretación constitucional sobre el derecho consuetudinario, cuando de los derechos humanos de las personas y en especial de las mujeres se trata, no resulta fácil de resolver, si lo ubicamos en un paradigma moral, el hecho resulta relevante cuando nos encontramos en la segunda década del Siglo XXI, y los derechos humanos de las mujeres se ven vulnerados por los “usos y costumbres”.

Haciendo un recuento histórico son numerosos los casos de las mujeres que habiendo sido electas democráticamente, tuvieron que renunciar a su cargo acosadas, presionadas, reprimidas y hasta asesinadas (violencia política). Estos

casos, en la mayoría, se ampararon en el derecho consuetudinario, situaciones como éstas se confunden con el respeto a las culturas indígenas, a la tradición, costumbres y a su autodeterminación, ya que se trata de un retroceso en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y una violación a la democracia y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, País al que pertenecen dichos pueblos, aunque también hay que recalcar que en ocasiones han sido instigados por intereses perversos.

Desafortunadamente el tema se ha vuelto más complejo, pero el resultado es igualmente desalentador para las mujeres, recordemos los casos de Rosa Pérez Pérez, que fue obligada a renunciar a la alcaldía de Chenalhó, el de María Gloria Sánchez, que fue depuesta como presidenta municipal en Oxchuc, Chiapas, asimismo las alcaldesas Olga Gómez López, de Chanal y Fabiola Vásquez Ortiz de Tlaque, fueron sustituidas por sus esposos, caso en que tristemente la vicepresidenta de la mesa directiva del Congreso del estado, Judith Torres Vera, quien presidió el la Comisión Permanente, dijo que no se violaba ninguna Ley al hacer estos nombramientos debido a que “la paridad termina al momento de la elección”. El caso más sonado, sin duda, fue el de Eufrosina Cruz, a la que por “usos y costumbres” se le violentó su derecho como candidata triunfadora a la Presidencia Municipal de Santa María Quiérolani el 4 de noviembre de 2007, pero la Asamblea Municipal integrada únicamente por hombres, declaró nulos sus votos por no tener derecho a ser candidata, otorgando el triunfo en la elección a Eloy Mendoza Martínez.

Otra situación que opaca los usos y costumbres de los pueblos originarios e indígenas es el cada vez más frecuente uso de la “justicia por su propia mano”, situación que deja en entredicho el sistema de justicia encargado de hacer respetar el derecho de los ciudadanos.

Se puede hacer una lista enorme de usos, costumbres y tradiciones, dónde muchas resultan muy atractivas, extrañas o incluso extraordinarias, sin embargo ninguna de éstas puede estar sobre el mandato de la Constitución y de las leyes que rigen a las mexicanas y mexicanos.

4. El Folclore y su papel en la multiculturalidad

La palabra folclore (o folklore) proviene del inglés “*folk*” que significa pueblo y “*lore*” que significa saber es por ello que se entiende folclore como el saber del pueblo (RAE). Dentro de la cultura propia de cada estado mexicano podemos encontrar distintas tradiciones, y algunas de estas tradiciones son parte del folclore. Para diferenciar bien qué tradiciones son folclore, deben cumplir una serie de características: En primer lugar ha de ser anónima, debe surgir de forma espontánea a lo largo de la historia de un pueblo, es transmitida de forma oral, de padres a hijos y cuando surge es para satisfacer las necesidades colectivas. Otra característica del folclore es que a pesar del paso del tiempo sigue estando vigente o incorporando nuevos elementos, es decir, ha evolucionado. Un ejemplo de folclore serían los cuentos populares, dichos o los bailes típicos regionales, las leyendas de las ciudades, que como podemos constatar pasado el tiempo, van añadiendo elementos y surgiendo diversas versiones.

El tema de la identidad nacional ha ocupado a los pensadores mexicanos desde antes de que se les pudiera llamar así, es decir desde tiempos del virreinato. Sin embargo, como ya se dijo en párrafos anteriores, cuando se logra la independencia del país, es cuando se puede hablar de mexicanos, y de su identidad como tales.

Es después de la Intervención francesa que se consolidan los símbolos patrios, la bandera, el escudo nacional, el himno y las celebraciones cívicas, las fiestas oficiales. El régimen porfiriano, que guio al país en la primera década del siglo XX, en esos años que las distancias se acortan y el mundo comienza a estrecharse gracias al ferrocarril y el telégrafo, es también el primero que se ocupa de extender los símbolos nacionales a través del sistema educativo. Al mismo tiempo, el régimen porfiriano se esforzó por ser cosmopolita, mientras la diversidad étnica existente en el país quedo excluida y fue objeto de duros sistemas de trabajo, deportaciones y persecución.

Por ello no debemos confundir la identidad mexicana con el folclore, necesita de referentes que la definan, que ayuden a distinguir a los sujetos de los “otros”, estos referentes generalmente son dados por la cultura. La cultura es aquello que nos ayuda a dar significado a nuestra existencia, a desenvolvemos en el mundo. “Se considera como una herencia con una serie de reglas y normas que fija la diferencia tanto entre lo bueno y lo malo como entre el nosotros y el ellos”, la cultura no es estática, sino que está en cambio constante, “si la cultura no es lo mismo que el cambio cultural entonces no es nada en absoluto”. Al adjetivar la cultura, se le crean modelos de cultura con valores y prácticas específicos que se consideran constantes, inmutables. La reificación es la comprensión de los productos hechos por el hombre como independientes de él, propios de la naturaleza.

La reificación de la cultura es uno de los objetivos del nacionalismo. Su finalidad es formar un sistema de significados a través del gentilicio, al escuchar la palabra mexicano se debe crear una serie de imágenes que definan al sujeto. Después de la revolución el Estado mexicano modeló la identidad nacional tomando como elementos centrales la relación con la tierra, la religión católica, los grupos mestizos aculturados y los bienes inalienables; teniendo como estandarte político el triunfo de la revolución social, sobre la que se construiría el porvenir del país, encabezado por el partido oficial.

Es por ello, que aun cuando el discurso político nacionalista fue –y aun hoy en día es– ampliamente divulgadas, las identidades regionales y locales existentes dentro del país han permanecido. A ellas se han sumado, además, la llamada cultura de masas, transnacional y predominantemente anglosajona. Los medios de comunicación, la identidad nacional, el indígena es parte del mito fundador más no un elemento activo de la vida del país. Son tratados mediante la política paternalista del indigenismo, se les considera imposibilitados para vivir en el mundo moderno. Sin embargo, se les quiere “conservar” o “rescatar”, intentando mantener su cultura inamovible, como si de un museo se tratase. Es necesario que los indígenas se mantengan “puros”, aunque sea en el discurso, con la finalidad de mostrarlos como

una forma de rescatar la “sabiduría de los pueblos de América”, “nuestra memoria ancestral”._Además los términos empleados en el discurso tienden a igualar a las distintas etnias, que no se reconocen como iguales entre sí, y que de hecho pueden ser muy diferentes, homogenizar lo heterogéneo.

A causa de los flujos migratorios transnacionales que han cambiado por completo la composición étnica y cultural de vastas regiones del planeta al compás de la globalización.

Asimismo, se distinguen diversas vertientes políticas del multiculturalismo, como por ejemplo: Las de objetivo netamente colonial, como las “Repúblicas de Indios y Españoles” en los Andes, donde las diferencias culturales se instrumentaron para constituir un orden jerárquico y segregado. Las orientadas a fundamentar regímenes segregacionistas modernos como el apartheid, en el que la imposición de una pirámide “racial” sirvió para "proteger" la supremacía de una minoría en detrimento de la mayoría sudafricana. Las fundamentadas en la práctica democrática, que reconoce las diferencias y promueve el respeto a las mismas.

Finalmente, al interior de los estados se identifican cuatro fenómenos de culturismo:

- el indigenismo o pueblos autóctonos
- el feminismo e igualdad de derechos sexuales
- la inmigración
- los pluralismos naturales o "minorías nacionales", asociado a la presencia en una misma democracia de distintos grupos territorialmente concentrados y que comparten rasgos. ya sean étnicos o lingüísticos que los auto-identifican.

Comentarios finales

Una de las fuentes de mayor riqueza en el mundo se encuentra precisamente en la diversidad cultural, fuente de conocimientos, desarrollo artístico y visiones del mundo. Desafortunadamente, no son raros los casos en los cuales, esa riqueza cultural se ha convertido en fuente de sangrientos conflictos, derivado del desconocimiento, el avasallamiento y la imposición de culturas. Sin duda, el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales es indispensable en el marco de las transformaciones mundiales. El fomento y respeto de las diferencias culturales debe erigirse en un valor de las sociedades democráticas.

Sin embargo, los cambios experimentados a nivel mundial en el último tercio del siglo XX, crearon una crisis de sentido en la sociedad mexicana. El Estado nacionalista se adaptó a la doctrina económica mundial, el neoliberalismo, el marcado anticapitalismo del nacionalismo mexicano fue contradicho. La identidad necesita de referentes que la definan, que ayuden a distinguir a los sujetos de los “otros”, estos referentes generalmente son dados por la cultura.

La cultura es aquello que nos ayuda a dar significado a nuestra existencia, a desenvolvemos en el mundo. “Se considera como una herencia con una serie de reglas y normas que fija la diferencia tanto entre lo bueno y lo malo como entre el nosotros y el ellos”, la cultura no es estática, sino que está en cambio constante, “si la cultura no es lo mismo que el cambio cultural entonces no es nada en absoluto”. Al adjetivar la cultura, se la ratifica, se le crean modelos de cultura con valores y prácticas específicos que se consideran constantes, inmutables. La reificación es la comprensión de los productos hechos por el hombre como independientes de él, propios de la naturaleza.

Asimismo, la mirada indigenista (necesaria) en las distintas etapas de la historia de México es importante en el reconocimiento de las culturas indígenas. No obstante, deben ser observadas sus limitaciones, de tal manera que el nuevo

multiculturalismo mexicano proponga horizontes acordes a los retos que la sociedad global del siglo XXI está imponiendo, como la inclusión, y el respeto a los derechos humanos de las niñas y mujeres, sin importar a que etnia, pueblo o comunidad pertenezcan ya que todas forman parte de algo mucho más grande, un país multicultural, con una Constitución que lo rige todo.

Así, el multiculturalismo mexicano debe dejar de tratar al problema de las minorías étnicas con un enfoque moral y paternalista, dando prioridad en su dinámica a un enfoque socio-económico que no se base en la separación sino en la integración a un marco jurídico que les permita una verdadera participación de la vida política nacional respetando sus peculiares necesidades, que es finalmente la clave para potencializar el desarrollo en todo orden. Pues sólo así, se podrán discutir los problemas emergentes de la interculturalidad y el papel de las políticas públicas en el actual y futuro devenir de los pueblos.

El fenómeno de la multiculturalidad como un tema transversal político, a través de una reflexión crítica sobre las políticas públicas y sus discursos en temas como el combate a la pobreza, la equidad de género, la multiculturalidad y la interculturalidad, con el fin de comenzar a comprender la pertinencia y urgencia de construir nuevas herramientas para la percepción de lo social y su contribución.

Existe gran confusión e insuficiencia porque el corpus jurídico construido para reconocer la multiculturalidad es manifiesto, pero su naturaleza no puede ocultar la inoperancia de lo conseguido, tanto que hoy quienes participaron y aceptaron tales construcciones están muy preocupados por lo que denominan la "justicialidad", es decir, la desproporción entre acuerdos y reglamentos jurídicos con los impactos y cambios reales en el orden del desarrollo, así como en el ejercicio de los derechos reales y comprobables en la cotidiana realidad de las personas y los pueblos.

Se debe guiar las políticas públicas hacia una estrategia reivindicada e incuestionable para avanzar con acuerdos verdaderos y garantía de un mínimo

anclaje reglamentario y presupuestal con la vida cotidiana. Se hace necesario reincorporar categorías para la comprensión de lo social y construir nuevas herramientas de análisis para comprender adecuadamente estos procesos, rompiendo la lógica perversa del discurso impuesto por un orden unipolar.

En México los programas de “combate a la pobreza” suelen presentarse como prioridad de las políticas públicas del Estado mexicano de cada sexenio; sin embargo, el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), durante el sexenio 1988-1994; el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), durante el sexenio 1994-2000; el Programa de Desarrollo Humano (OPORTUNIDADES), durante los sexenios 2000-2006 y 2006-2012, y la Cruzada Nacional contra el Hambre (SINHAMBRE), aplicada durante el actual sexenio (2012-2018), no han resuelto el problema estructural de la pobreza en México y sirven sólo como paliativos, como programas clientelares y oportunistas. Se considera que su falla estructural radica en no combatir las causas que generan la desigualdad, sino que se enfocan en el discurso de “combate frontal contra la pobreza”, ubicando este fenómeno como si fuera una condición esencial y cultural de la población, es decir, como si se tratara de combatir una enfermedad, una epidemia, y no la consecuencia de decisiones políticas y económicas concretas.

Referencias

- Casasa, Patricia, Ramírez, Axel, Sánchez, Armando, & Campos Guillermo, (2010), *Antropoenfermería, salud, migración y multiculturalidad en América Latina*, México D. F., Ed. Miguel Ángel Porrúa.
- Cerda, Alejandro, (2011), *Imaginando zapatismo: Multiculturalidad y autonomía indígena en Chiapas desde un municipio autónomo*, México D. F., Ed. Miguel Ángel Porrúa, & Políticas Públicas Serie.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Diagnóstico sociodemográfico de los adultos mayores indígenas de México, CDI, México, 2006.
- Cosío Villegas, Daniel (Coord.) Historia General de México, 2 vol. 3ª. Ed. Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 1981. V.I
- Fondo Indígena para el Desarrollo de los Pueblos. Disponible en: <http://fondoindigena.org/drupal/es/mujer>
- Gutiérrez Chong, Natividad, Ser indígena en México. Raíces y derechos. Encuesta Nacional de Indígenas, (Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales; 9) UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2015.
- Instituto Nacional Electoral INE, Plataformas Electorales 2014-2015. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Plataformas_electoral_es/
- Jiménez, Juan R., Rabell, Enrique, & Nieto, Gabriela, (2014), *Pluralismo, constitucionalismo, pueblos indios y Estado Nacional en México*, México D. F., Ed. Miguel Ángel Porrúa
- Lazo, Pablo, (2010), *Crítica del multiculturalismo, resemantización de la multiculturalidad*, México D. F., Ed. Plaza y Valdés editores, & Universidad Iberoamericana.
- León Portilla, Miguel, et al. Historia documental de México, 2v. 3ª. Ed. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1984: V.I
- Oulhaj, Leïla, & Gallegos, Ximena, (2017), *Economía social y solidaria, migración y género: hacia la búsqueda de alternativas de “desarrollo”*, Ciudad de México, Ed. Universidad Iberoamericana.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/>
- Serrano Carreto, Enrique, coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, INI-PNUD-Conapo, México, 2002.



Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Octubre 2017

<http://ceameg.diputados.gob.mx>
ceameg.difusion@congreso.gob.mx

51 28 55 00 Ext. 59218/ 50 36 00 00 Ext.59206

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

C. Adriana Gabriela Ceballos Hernández
Directora General

Mtro. Justino Eugenio Arriaga Rojas
Director de Estudios Jurídicos
de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Lic. Blanca Judith Díaz Delgado
Directora de Estudios Sociales
de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Lic. Patricia Garduño Morales
Elaboración

Emma Trejo Martínez
Colaboración